



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la pre-Asociación de Ganaderos "**UNIDOS PARA VENCER**", domiciliada en la parroquia El Laurel, cantón Daule, provincia del Guayas;

QUE, el Director Provincial Agropecuario del Guayas, con oficio No. 373 DPA/G, de 11 de agosto del 2003, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No.474 DDC/DGOC, de 15 de agosto del 2003, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No.317 DNA/PA, de 15 de agosto del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante Duplimemo No. **763** de **20 AGO. 2003**; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 10 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Asociación de Ganaderos "**UNIDOS PARA VENCER**", domiciliada en la parroquia El Laurel, cantón Daule, provincia del Guayas, con las siguientes modificaciones:

- En el art. 3 en los literales de los objetivos que conste la palabra "Industrialización" cambiar por "agroindustrialización".
- En el art. 3, literal e), cámbiese la palabra "Procurar que" por "Gestionar ante".
- En el art. 3, literal h), cámbiese lo siguiente: "de derecho privado" por "carácter social".
- En el art. 3, agréguese el literal w) que dirá: "Incentivar la protección del entorno ecológico, mediante prácticas que permitan la conservación del suelo, agua, y vegetación procurando que el conglomerado humano tenga las elementales condiciones de vida".



- En el art. 25, agréguese el literal l) que dirá: "El Presidente de la Asociación tiene la obligación de remitir copia del Informe Anual de Actividades y Proyectos aprobados por la Asamblea General, a la Dirección Nacional Agropecuaria. Además se dará a conocer cada año la nómina de socios, directiva electa, que demuestre la vida activa de la Asociación, así como la dirección domiciliaria, teléfono, correo electrónico".

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Almeida Magallanes Flavio Galo	091318248-1
2	Alvarado Alvarado Cenen Aníbal	090751607-4
3	Alvarado Alvarado Freddy Severo	090876759-3
4	Alvarado Bedor José Vicente	091111243-1
5	Alvarado Bedor Ambarino Ismael	091683095-3
6	Alvarado Cantos Eufrasio Idilio	090992798-0
7	Alvarado Cantos Sixto Segundo	090611784-1
8	Alvarado Cortéz Benedicto Palermo	090362156-3
9	Alvarado Dume Félix Clofe	091290050-3
10	Alvarado Ponce Manuel Francisco	091290034-7
11	Alvarado Tutiven Jimmy Omar	091333157-5
12	Alvarado Tutiven Luis Francisco	091222669-3
13	Arteaga Medranoa Héctor Noel	090541919-8
14	Bajaña Román Felipa De La Cruz	091169273-9
15	Bajaña Jurado Blanca Cecilia	090252332-3
16	Bajaña Pinela Virginio	091186833-9
17	Bajaña Quinto Claudio Valeriano	090160499-1
18	Bajaña Salazar José Emberto	090605148-7
19	Bajaña Salazar José Medardo	091193980-9
20	Bajaña Torres Walter Demetrio	091508568-2
21	Bajaña Valerio Marcelo	090045591-6
22	Bedor Bajaña José Anastacio	090639100-8
23	Canales Sánchez Elías Emilio	091158550-3
24	Canto Mota Reymundo	091082387-1
25	Cantos Alvarado Galo Otton	090433946-2
26	Cantos Alvarado Severo Germán	091287196-9
27	Cantos Fuentes Miguel Eusebio	090811587-6
28	Cantos Sánchez Dionicio Felipe	091569873-2
29	Cantos Seme Isidro	090716296-0
30	Carpio Almeida Luis Feliciano	091244161-5
31	Castro Bedor Sergio Yeovani	091473168-2
32	Castro Cantos Julio	091283255-7
33	Castro Carriel Teodoro	090739059-5
34	Castro Espinoza Felipe Roberto	091365140-2
35	Castro Espinoza Galo Benjamín	090197134-1



81	Quinto Díaz Andrés Avelino	091051999-0
82	Rivas Ponce Juan Antonio	090922426-3
83	Roman Cortéz Alcides Ivan	095617086-3
84	Roman Mota Aurelio Francisco	090838445-6
85	Romero Bajaña Wilson Astolfo	090952186-6
86	Salazar Silva Heraclio Pablo	090466144-4
87	San Lucas Moncayo Justo Vicente	090466255-8
88	Sánchez Avelino Gilberto	090870850-6
89	Sánchez Moncayo Germán Raúl	091290187-3
90	Sánchez Quinto Francisco Victoriano	091245113-5
91	Sesme Calderón Misael Pascual	090888585-8
92	Torres Roman Joffre Alberto	091481369-6
93	Tutiven Guaranda Ignacio Germán	090362550-7
94	Tutiven Mora Jhonny Héctor	090766624-2
95	Tutiven Mota Hermes Washington	090165014-3
96	Tutiven Mota Luis Hipólito	090363382-4
97	Tutiven Ponce Anazarío Florencio	090466545-2
98	Tutiven Ponce Antonio Eduardo	091293094-8
99	Tutiven Ponce Félix Nicolás	090158989-5
100	Vargas Bajaña Vicente	091617151-5
101	Viteri Gallardo Buckner Ronald	090194829-9

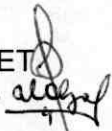
Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

21 AGO. 2003


Ivonne Juez de Baki
MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (E)

MAL/LET
NGA - 
MVC
19-AGO-03
HC. 810